



CONSTANCIA: Se deja en el sentido de informar al señor juez, que revisado el expediente se observa orden de emplazamiento y oficio allegado por el Juzgado Civil del Circuito de Calarcá Quindío, por medio del cual, se informa el levantamiento del embargo de remanentes contra de Ganapollo S.A.S.

Armenia Quindío, 21 de junio de 2021.

No requiere firma. Art. 2° inc. 2° Dto. 806/20

MARIA ALEJANDRA LEÓN BERNAL

Judicante

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
A R M E N I A – Q U I N D Í O**

Asunto: 1. Ordena Inclusión RNE
2. Tiene en cuenta
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Solla S.A.
Ejecutado: Leonel Uribe López y otros
Radicado: 630013103003-2019-00132-00

Junio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se ordena realizar la inclusión de las personas emplazadas en el Registro Nacional de Emplazados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Dto. 806/20.

Por otra parte, téngase en cuenta el levantamiento de la medida de embargo de remanentes a favor de Ganapollo S.A.S.

NOTIFÍQUESE

Se notifica en estado # 70 el 22-06-2021

Firmado Por:

IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e495648affcc4173ed650efe69b8d8913c22a2d0496cddeffa5ffcdd7f2c3
92e**

Documento generado en 21/06/2021 02:22:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**